



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
n.º 1/2013 del ejercicio de 2013*

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2013 y sometido a la información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 100, de 29 de mayo de 2013) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la forma siguiente:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Cambio de luminarias	9.737,48
	Total aumentos	9.737,48

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	De Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	2.021,95
8.	Gastos generales	7.715,53
	Total aumentos	9.737,48

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171, en relación con los arts. 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez